



Para despachos de oficio quatro mis.

SELEO VARTO. ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVNVE.

Letras: Que por el Sr. D. Juan de Forcadellan Presente de la R.
Jurisdiccion de esta Villa de Sion de esta Superintendencia territorial y por
los anteriores S. D. de Ali. y Pro. se practicó en esta tarde la dilata.
cion de la diligencia

Dilata.

Estando en las Casas Capitulares de esta Villa de Sion
en la tarde diez y seis de Julio de mil ochocientos y nueve de S.
D. Juan de la Cruz Villacampa y el Sr. Don Guillen de Sion
Almoxarife Guardias Regidor y Juan Lopez Emo. de Numeros y
Jurisdiccion de esta Villa; y no Fernan Medina tambien Regidor por
hallarse ausente de ella juntos como lo han sido y contumbrado
para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al
Sr. Servicio; les hizo saber el Sr. D. Juan de la Cruz Villacampa
y el Sr. Don Guillen de Sion quienes en diligencia de Sion
que desde luego entraron en obediencia y en señal
de ello hicieron el Sr. D. Juan de la Cruz Villacampa y el Sr.
Juan Lopez Emo. pusieron en el Placer q. era en esta Villa
de la q. me aprehension y se hicieron q. unanimes y para tanto q. por
la sala de la Cora mande no se practique ni se practique ni se practique
ni diligencia alguna como tales S. D. de Ali. y Regidor: Sion
expusieron y firmaron los q. supieron y en esta Villa
Requeri a la Sr. D. Juan de la Cruz Villacampa la correspondiente diligencia
de esta en el libro Capitular existente de Sion = Juan

